



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

SABANALARGA -ATLANTICO, 3 de ABRIL DE 2021

PROCESO EJECUTIVO: RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00569-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE ROBINSON BUITRAGO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual, el ejecutado se notifico a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 3 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) JOSE ROBINSON BUITRAGO MONTOYA se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 4 de Diciembre del 2019 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem, quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) JOSE ROBINSON BUITRAGO MONTOYA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 47
DE FECHA 4 MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed668f4638225e59c9b6a9f8067dd2298eb6d65d3e97570bd701b8a09e1d67f**
Documento generado en 03/05/2021 12:17:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>